



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

MEMORANDUM

A: C.P. Julio César Bareiro, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director
Dirección de Infraestructura Pública y Servicios

OBJETO: Solicitar visita técnica obligatoria al sitio de ejecución del contrato.

FECHA: 30/09/2025

Ref.: SOLICITUD DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 77/2025 "ADQUISICION E INSTALACION DE UN MOTOR GENERADOR ELECTRICO PARA EL PALACETE MUNICIPAL" – ID N° 476452.

Quien suscribe, Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, Director de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá, se dirige a usted en relación al llamado a licitación de referencia, a fin de solicitar la inclusión de la visita técnica obligatoria al sitio de ejecución del contrato en el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria, según las siguientes justificaciones:

La visita técnica de carácter obligatoria es necesaria a fin de que los potenciales oferentes participantes o sus representantes debidamente acreditados, puedan ser capaces de identificar las características físicas y condiciones técnicas preexistentes en el sitio de ejecución del contrato que puedan incidir o afectar en el costo de sus ofertas, debido a que la misma reviste carácter eminentemente técnico teniendo en cuenta que para la instalación del motor generador eléctrico a ser adquirido se debe adaptar la conexión del mismo con el sistema eléctrico existente actualmente en el Palacete Municipal, entre otros aspectos técnicos que deben ser considerados.

Además de lo ya mencionado, posibilitará a los potenciales oferentes identificar posibles consultas y/o aclaraciones pertinentes que puedan surgir como consecuencia de la mencionada visita que les permitan evaluar, analizar y finalmente determinar el costo de sus ofertas.

Asimismo, se solicita la inclusión de la presentación de autorización simple de los representantes de las empresas participantes como requisito en las bases de la contratación, a efectos de brindar garantías respecto de la vinculación de los autorizados con las empresas a las que representan a los fines de la visita.

La autorización solicitada no representa costos ni gestiones adicionales para las empresas por lo que no constituye un factor limitante de participación. Por lo tanto, ninguno de los requisitos solicitados para la visita técnica constituye costos ni trámite burocrático adicional que deje a algún potencial oferente en situación de desventaja. Por el contrario, la exigencia de éstos garantizará los objetivos perseguidos por la visita técnica, evitando que la misma constituya un mero trámite improductivo.

Por los motivos expuestos, ésta Dirección recomienda establecer la visita técnica al sitio de ejecución del contrato de carácter obligatoria y los requisitos de participación en el apartado de visita técnica del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de garantizar la seriedad y objetividad de las ofertas para la concreción de la contratación prevista con la debida calidad y seguridad a satisfacción de la contratante.

Atentamente,


Arq. Joel Francisco Benítez Colmán
Director de Infraestructura Pública y Servicios